

SRIinforma



Guía para el Contribuyente

Instrucciones para la elaboración de Declaraciones por Internet



VERSIÓN: 1.0
FECHA: Enero 2018

DECLARACIONES POR INTERNET

Para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, desde enero de 2003 se encuentra a su disposición un programa amigable DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético), que puede obtener de forma gratuita, mismo que le permite presentar declaraciones por internet, los 365 días del año, durante las 24 horas del día. A continuación se detalla los pasos a seguir:

1. Obtención de clave de seguridad

Para garantizar la confidencialidad de la identidad del contribuyente, éste deberá contar con una clave de acceso, la misma que será entregada en las ventanillas de atención al contribuyente a nivel nacional con la presentación de los requisitos establecidos en el siguiente enlace: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/generacion-de-clave>

El manejo apropiado de la clave de seguridad, es responsabilidad exclusiva del contribuyente o del representante legal.

Su nueva clave deberá contener mínimo 4 letras y 4 números. Si desea podrá hacerlo cuantas veces lo crea necesario a través de la opción **"Cambiar de clave"** del menú de inicio. Si el sujeto pasivo, ingresa erróneamente la clave por cinco ocasiones, el sistema inhabilitará su acceso por el lapso de una hora.

Si pierde u olvida su clave, podrá solicitar la generación de una nueva a través de nuestro **Contacto Center 1700-774774** o en las ventanillas de cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas, solo con la presentación de su cédula, ó por medio de la página web en la opción Claves / Cambiar preguntas para recuperar clave.

The screenshot displays the SRInforma website interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. The main content area features a central carousel with icons for Claves, RISE, RUC, Facturación física, and Facturación electrónica. Below this, a section titled 'Servicios más utilizados' lists various services with corresponding icons: Consulta de RUC, Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes, Impuesto a la Renta Causado y Salida de Divisas, Consulta deudas firmes e impugnadas, and Valores a pagar vehículos. At the bottom, a banner reads 'Paga tus deudas tributarias y evita sanciones. ¡Es tu responsabilidad!'.

2. Convenio de débito bancario

Los sujetos pasivos, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, deberán realizar el pago de sus declaraciones de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, mediante débitos que se efectuarán de sus cuentas corrientes o de ahorro de las entidades financieras que tienen a disposición este servicio. Los sujetos pasivos deberán suscribir y presentar en el Servicio de Rentas Internas el respectivo convenio de débito automático, que se encuentra disponible en la página web institucional www.sri.gob.ec, adjuntando los requisitos señalados para el efecto.

3. Solicitar el programa DIMM Formularios

Para la elaboración de declaraciones en medio magnético, es necesario instalar el programa DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético), el mismo que le será entregado de forma gratuita en las ventanillas o podrá encontrar disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec).

4. Elaboración de la declaración

El Servicio de Rentas Internas pone a su disposición un software sencillo y fácil de utilizar denominado DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético), el mismo que lo obtiene gratuitamente en las oficinas del Servicio de Rentas Internas o en la página web www.sri.gob.ec. Una vez que ingrese al programa se mostrará en su pantalla el siguiente menú:



Dentro de las opciones disponibles encontrará lo siguiente:

- Elaborar Nueva Declaración,
- Editar una Declaración Existente,
- Salir.

4.1 Elaborar nueva declaración

Esta opción permite crear una nueva declaración; cuando es la primera ocasión que ingresa, el programa solicita el registro de datos del contribuyente, para continuar con el proceso de elaboración de declaraciones.

En primer lugar, se debe crear el Registro Único de Contribuyente (RUC), para lo cual dará dar clic en el botón "**Registrar Contribuyente**". La información a ser ingresada por cada usuario es:

- Tipo de identificación del contribuyente, se elige: Registro Único de Contribuyente (RUC), cédula y/o pasaporte,
- Número de identificación,
- Razón social,
- Tipo de identificación del contribuyente o representante legal. Los tipos de identificación posible son: cédula y/o pasaporte,
- Número de la identificación del contribuyente o representante legal,

Se puede escoger la opción: "**Guardar**" o "**Cancelar**".

The screenshot shows a web form titled "DIMM Registro de Contribuyente". The form has an orange header bar with the title. Below the header, there are five input fields with labels and dropdown menus. The first field is "Tipo de identificación de contribuyente" with a dropdown menu showing "Ruc". The second field is "Identificación" with a text input box. The third field is "Razón Social" with a text input box. The fourth field is "Tipo de identificación del contribuyente o representante legal" with a dropdown menu showing "Cédula". The fifth field is "Número de identificación del contribuyente o representante legal" with a text input box. At the bottom of the form, there are two buttons: "Guardar" (with a floppy disk icon) and "Cancelar" (with a triangle icon).

Adicional se describe junto al Registro Único de Contribuyente RUC y la Razón Social las opciones de "**Editar o Eliminar**":

- **Editar** - Permite ingresar nuevamente los datos del contribuyente,
- **Eliminar** - Permite eliminar la identificación seleccionada.

En la parte inferior se detalla las siguientes opciones:

- **Anterior** - Permite regresar a la página anterior,
- **Registrar Contribuyente** - Permite registrar a un nuevo

- contribuyente,
- **Siguiente** - Permite ir a la página para realizar la declaración.

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
1000990760001	FLORES CARLOS	Editar	Eliminar
1790046621001	DELTEX INDUSTRIAL	Editar	Eliminar
1790368718001	PRODUBANCO	Editar	Eliminar
1723506075	BELEN ANDINO	Editar	Eliminar
1792292603001	COMERCIALIZADORA M...	Editar	Eliminar
1722635461001	MARISOL RODRIGUEZ	Editar	Eliminar

Al seguir el proceso, seleccione el número de identificación del contribuyente que realizará la declaración, dando un clic en el botón “**siguiente**”, desplegándose los diferentes formularios.

El programa posee opciones de navegación que se enumeran:

- **Anterior:** Regresa a la pantalla de selección de la identificación.
- **Inicio:** Regresa a la pantalla principal.
- **Siguiente:** Despliega la pantalla de periodicidad, donde se elige el período fiscal a declarar para el formulario seleccionado.

Al seleccionar el *checkbox* anticipada, se activará automáticamente el período en curso y se inhabilitará los períodos anteriores.

La pantalla de periodicidad dependiendo del tipo de formulario puede ser mensual (Formularios 103, 104, 104A, 108), semestral (Formulario 104A) y anual (Formularios 101, 102 y 102A), de igual manera posee opciones de navegación.

- **Anterior:** Regresa a la pantalla de selección del tipo de formulario,
- **Inicio:** Regresa a la pantalla principal,

- **Siguiente:** Despliega la pantalla el tipo de declaración si es original o sustitutiva.



Esta pantalla permite seleccionar entre “**Original o Sustitutiva**”, si escoge sustitutiva se activa el campo “Nº Formulario que sustituye” donde debe digitar el mismo; caso contrario escoger “**Original**” para continuar con el proceso.

- **Anterior** - Regresa a la pantalla de elección de período,
- **Inicio** - Regresa a la pantalla principal,
- **Siguiente** - Despliega la pantalla del tipo de declaración.



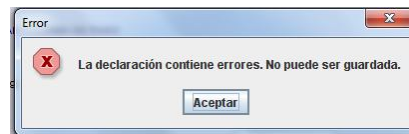
Se mantiene las opciones de navegación, mediante los botones:

- **Inicio** - Regresa a la pantalla principal
- **Anterior** - Regresa a la pantalla de selección del tipo de declaración
- **Grabar Formulario** - Permite validar y grabar la declaración en un archivo xml para ser enviado vía Internet, en la siguiente dirección del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec).
- **Imprimir Formulario** - Imprime la información de la declaración ingresada.

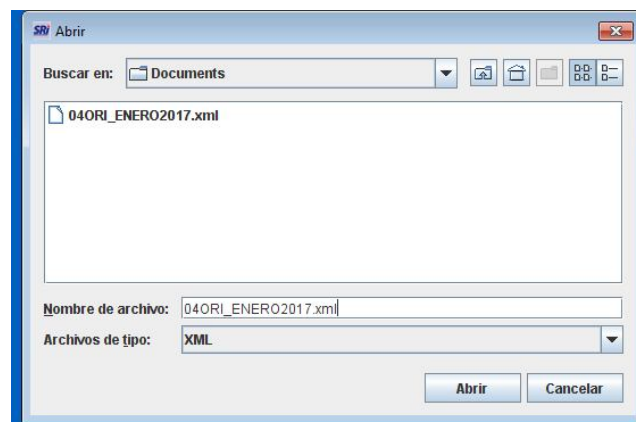
En el cuerpo de la declaración, se despliegan automáticamente los valores calculados, de acuerdo a las fórmulas de validación del Servicio de Rentas Internas, y al período fiscal seleccionado.

Al grabar la declaración, si existen errores, en la parte superior se despliega una ventana donde se detalla los errores con los que adolecen la declaración, permitiendo corregirlos previo a la grabación definitiva.

Errores y Advertencias de Validación			
CAMPO	SEVERIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
921	ERROR		El valor es requerido.
922	ERROR		El valor es requerido.



Una vez que el formulario no contenga errores, se despliega la pantalla de grabación del archivo donde puede seleccionar la carpeta para ser grabada, como muestra a continuación:



El nombre del archivo posee el siguiente formato predefinido, sin embargo puede ser modificado: FFFSSS_MMMMAAAA.xml.

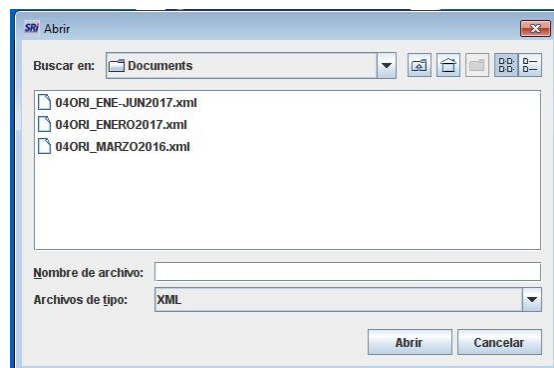
Donde:

- FFF – corresponde al número del formulario de la declaración.
- SSS - Identifica el tipo de declaración: ORI (Original), SUS (Sustitutiva).
- MMM – corresponde al mes de la declaración. En el caso de que el formulario no tenga mes en su período fiscal, no se considera el mes en el nombre del archivo.
- AAAA – corresponde al año de la declaración.

Una vez grabada la declaración, si posee conexión a internet, ingrese a la página web institucional (www.sri.gob.ec) ingrese a Servicios en línea para enviar el archivo grabado con la declaración al Servicio de Rentas Internas.

4.2 Editar una declaración existente

Esta opción, permite editar una declaración previamente creada, al seleccionar se despliega una pantalla que permite elegir el archivo del formulario a editar::



Al seleccionar el archivo respectivo, al dar clic en el botón **“Abrir”** o dar doble clic sobre el archivo, se visualizará el formulario a ser editado, donde el contribuyente puede corregir los datos que no corresponden.

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

FORMULARIO
104 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 Resolución No.
 NAC-DGERCGC17-0000324

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 MES 101 AÑO 102 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
 RUC 201 202

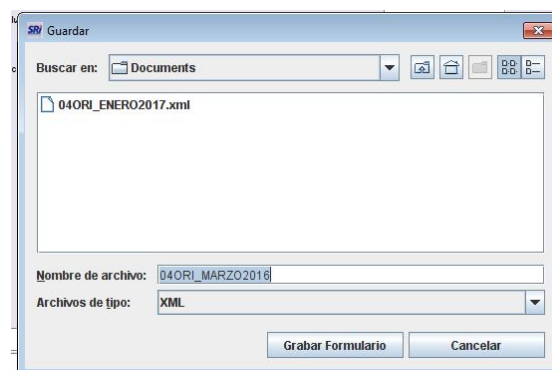
Cuando se encuentre correcta la información, al grabar la declaración, si existieren errores, en la parte superior se abrirá una ventana donde se detallan los dichos errores, permitiendo corregirlos previo a la grabación.

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

Errores y Advertencias de Validación

CAMPO	SEVERIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
840	ADVERTENCIA	300.00	Campo 840. Verifique que el valor registrado sea igual al pagado en las cuotas del anticipo de julio y septiembre
851	ADVERTENCIA	50.00	Campo 851. Verifique que el valor registrado no haya sido utilizado para el pago del Impuesto a la Renta, cuotas del Anticipo, ni haya sido devuelto por la Administración

Una vez que el formulario no contenga errores, se extiende la pantalla de grabación del archivo donde puede seleccionar la carpeta para ser grabada, la cual es:



El nombre del archivo posee el siguiente formato predefinido, sin embargo puede ser modificado:

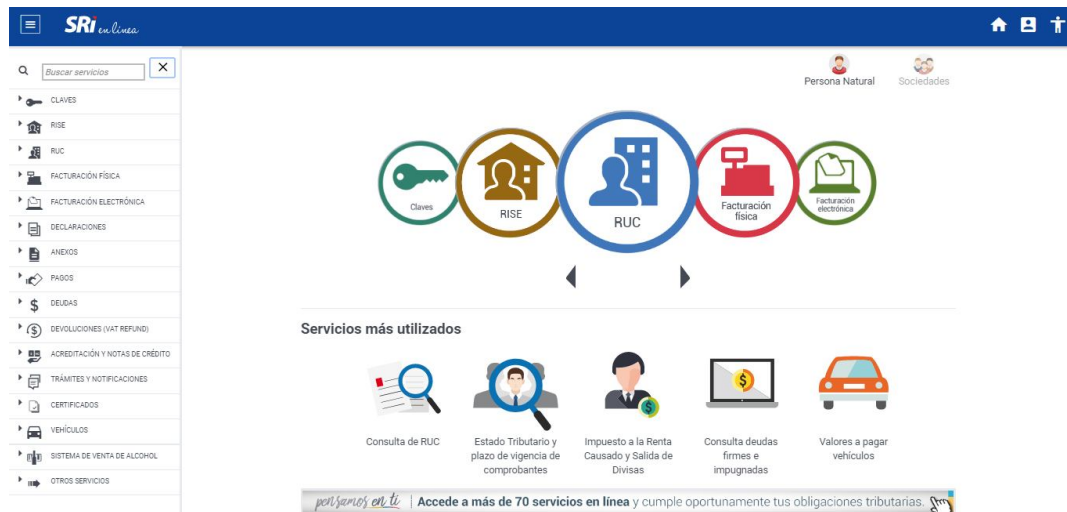
FFFSS_MMMAAAA.xml

Donde:

- FFF – corresponde al número del formulario de la declaración,
- SSS - Identifica el tipo de declaración: ORI (Original), SUS(Sustitutiva),
- MMM – corresponde al mes de la declaración. En el caso de que el formulario no tenga mes en su período fiscal, no se considera el mes en el nombre del archivo,
- AAAA – corresponde al año de la declaración.

5. Envío de la declaración por internet

Una vez que el contribuyente ha elaborado su declaración a través del DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético), debe conectarse a internet e ingresar al sistema **“Servicios en Línea”** que se encuentra en la página Web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec).



Al escoger la opción **“Servicios en Línea”**, éste le solicitará que ingrese el número de Registro Único de Contribuyente(RUC) y su clave de seguridad. Para sociedades y personas naturales obligados a llevar contabilidad, adicionalmente deberá ingresar la clave del contador cada vez que intente enviar una declaración.

Ingreso al Sistema

No. ID Titular:	<input type="text" value="1792429684001"/>	(Obligatorio)
CI Adicional:	<input type="text"/>	Requerido solamente para usuario adicional.
Contraseña:	<input type="password" value="••••"/>	
<input type="button" value="Aceptar"/>		
<input type="button" value="Recuperar clave"/> 		

De ser el caso que bajo su responsabilidad asigne a un usuario "**Adicional**", el permiso para que ingrese al sistema y presente declaraciones en su lugar, además de su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) deberá consignar la cédula y clave que por su parte generó para la persona autorizada como "**Adicional**".

Ingreso por primera vez

Para seguridad del contribuyente, la clave contenida en el sobre de seguridad se encuentra expirada, por lo tanto al ingresar por primera vez al sistema "**Servicios en Línea**", solicitará su cambio. La nueva clave deberá contener al menos 4 letras y 4 números, y puede cambiarla ingresando al sistema, cuantas veces lo crea necesario. Esta pantalla se desplegará luego de ingresar al sistema y de registrar el Registro Único de Contribuyente (RUC) y la clave de seguridad asignada por el Servicio de Rentas

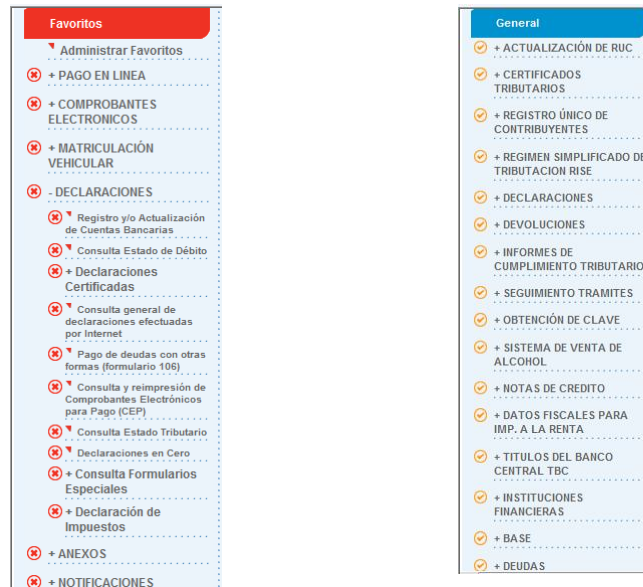
Actualización de Clave	
<small>Este proceso le permite actualizar su clave de acceso al sistema. Recuerde que la contraseña debe tener al menos cuatro (4) letras y al menos cuatro (4) números.</small>	
Ingrese su clave actual	<input type="text"/>
Ingrese su clave nueva	<input type="text"/>
Confirme la nueva clave	<input type="text"/>
<input type="button" value="Cambiar"/>	
<small>Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0/ Netscape 7.0 / Mozilla 1.5 (o superiores).</small>	

Internas (SRI).

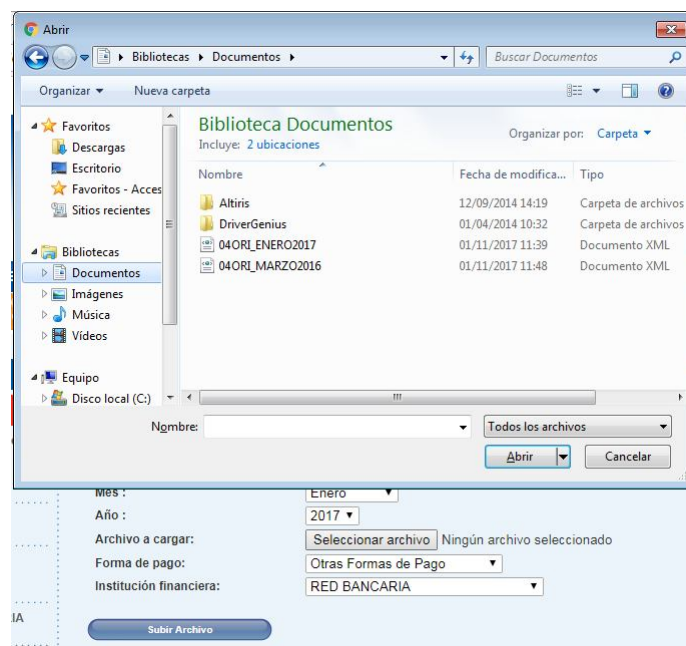
Una vez que el contribuyente cuenta con la nueva clave, debe llenar obligatoriamente todos los campos que el sistema le solicita al ingresar por primera vez. Para el caso de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, este procedimiento también deberá realizarlo el contador.

Como control de seguridad, si usted permanece por más de 10 minutos en una opción sin realizar actividad, el sistema cerrará automáticamente la sesión. En este caso para poder realizar cualquier consulta o envío de declaraciones, el contribuyente deberá volver a ingresar su clave.

Cuando el sistema haya verificado la identidad y la clave del contribuyente, le permitirá ingresar a la opción deseada, en este caso **"Declaraciones"**, que se encuentra en el grupo **"General"** (botón color azul), sin embargo se lo puede ubicar en el grupo **"Favoritos"** (botón color rojo) para acceder de forma más rápida.



Una vez seleccionado el impuesto a pagar, debe escoger el período fiscal y la forma de pago (Convenio de débito, otras formas de pago o declaración sin valor a pagar). Al presionar el botón **"Examinar"**, el sistema le permitirá seleccionar y cargar el archivo de su declaración.



Realizará las verificaciones correspondientes y de encontrar inconsistencias en la información, desplegará un mensaje de error y la declaración será rechazada, en este caso, la misma deberá ser elaborada nuevamente.

Si la declaración se encuentra correcta, el sistema le mostrará en pantalla el "Informe de Transacción", el mismo que le permite corroborar la información, previo a continuar el proceso.

Agregar a Favoritos
DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104

Transacción con errores leves

Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SEMESTRAL)
Periodo Fiscal:	6/2017
Valor Impuesto:	\$ 1,400.00
Valor Multas:	\$ 0.00
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 1,400.00
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Total a pagar:	\$ 1,400.00
Forma de pago:	Convenio de Débito
Banco:	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
No. Cuenta:	18255787

Se han producido los siguientes errores leves:

Advertencia : 1. Su declaración ha superado la fecha de vencimiento, de ser el caso debe consignar los valores de intereses y multas por presentación tardía.

El valor del pago será debitado automáticamente a partir de la fecha que se encuentra señalada en el campo Fecha de Débito, y se reintentará el débito en caso de que no existan los fondos suficientes con los intereses correspondientes.

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Agregar a Favoritos
DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104

Resumen del proceso de declaración de impuestos

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general. Procede a imprimir el comprobante para pago.

Fecha y hora de la transacción:	06/11/2017 12:08:10 PM
No. comprobante para pago:	87182708602
No. de serie:	87182708602
Contribuyente:	FLORES VILLARREAL CARLOS EDUARDO
No. Identificación:	100990760001
Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SEMESTRAL)
Tipo de Formulario:	104
Periodo Fiscal:	6/2017
Nombre del Banco:	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Numero de Cuenta:	18255787
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Valor a cancelar:	\$ 1,400.00
Fecha de Débito:	06/11/2017

El valor de pago será debitado automáticamente, a partir del último día de plazo de acuerdo a su fecha de vencimiento, o a partir del mismo día de declaración, conforme lo seleccionado previamente, cuya fecha se encuentra señalada en el campo Fecha de Débito.

Recuerde que el comprobante para su declaración: Notas de Crédito Cartulares o Resoluciones de Compensación, deberán ser entregados en cualquier Dirección Provincial o Zonal del Servicio de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.

Señores contribuyente y contador: recuerde revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.

Al continuar nos arroja el resumen de la declaración, en la cual podemos encontrar el valor a cancelar y la fecha máxima de pago.

Si la declaración es aceptada, es almacenada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas(SRI) y para su constancia, el sistema generará el **Comprobante Electrónico para Pago (CEP)** ", el mismo que puede reimprimirlo desde la opción **"Consulta y Reimpresión del Comprobante Electrónico para Pago (CEP)"** del menú principal.

Al seleccionar el numero de la serie, nos da el Comprobante Electrónico para Pago (CEP) (), el cual es la constancia de la presentación de la declaración, cogemos la opción imprimir.

SRIgob.ec SERVICIO DE RENTAS INTERIAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	1000990760001
CEP#(Número de Serie)	871467054606
Código Impuesto	2021
Impuesto	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SEMESTRAL)
Tipo de Formulario	104

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	FLORES VILLARREAL CARLOS EDUARDO
Periodo Fiscal	6/2017
Fecha de Declaración	01/11/2017
Hora de Declaración	12:08:10 PM
Fecha de Vencimiento	20/07/2017
Fecha Máxima de Pago	01/11/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 1,400.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 1,400.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 1,400.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 1,400.00 , será debitado a partir del 01/11/2017 , de su cuenta 18255787 , del Banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Imprimir Cerrar

Usted puede verificar la presentación de su declaración ingresando a la opción **"Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet"**, dentro del menú principal de declaraciones.

Consultas Públicas

- General
- + CERTIFICADOS TRIBUTARIOS
- + DATOS FISCALES PARA IMP. A LA RENTA
- + COMPROBANTES ELECTRONICOS
- + CONSULTA DEVOLUCION IVA A TURISTAS EXTRANJEROS
- DECLARACIONES
 - + Declaración de Impuestos
 - + Consulta Formularios Especiales
 - + Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet**

General

En esta sección podrá encontrar todos los servicios que han sido asignados a su usuario.

Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con esta aplicación.

Ver Guía

Agregar a Favoritos
DECLARACIONES / [Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet](#)

Consulta general de declaración de impuestos

Proceda a seleccionar el período fiscal para realizar la consulta

Año: Seleccione año...
 Periodo: Seleccione Período...
 Impuesto: Escoga una denominación...

Consultar

Elige el número de serie y se le despliega nuevamente la información de la declaración,

que desarrollo con anterioridad.

Consulta General de Comprobantes Electrónicos para Pago							
Consulta General de Comprobantes Electrónicos para Pago							
RUC 1000990760001							
Razón Social FLORES VILLARREAL CARLOS EDUARDO							
No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871309164778	7/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	22/08/2016	22/08/2016	Declaración sin pago	N/A
871323735044	8/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	20/09/2016	20/09/2016	Declaración sin pago	N/A
871352190671	10/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	21/11/2016	21/11/2016	Declaración sin pago	N/A
871236351449	2/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	7,39	22/03/2016	21/03/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871355246709	10/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	28/11/2016	20/11/2016	Declaración sin pago	N/A
871381908868	12/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	20/01/2017	20/01/2017	Declaración sin pago	N/A
871263961332	4/2016	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0,05	21/05/2016	20/05/2016	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO

6. Forma de pago

Los valores a pagar registrados en sus declaraciones, pueden cancelarse utilizando las siguientes formas de pago:

Convenio de débito automático. - a través del cual el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su Comprobante Electrónico de Pago CEP, en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (RUC), sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá firmar (por una sola vez) previamente un convenio de débito automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) a nivel nacional.

Importante: Mediante resolución NAC-DGERCGC14-00369 se dispone que los sujetos pasivos, personas naturales obligados a llevar contabilidad y sociedades, deberán realizar el pago de sus declaraciones de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, mediante débitos que se efectuaran de sus cuentas corrientes o de ahorro de las entidades financieras que tienen a disposición este servicio.

Otras formas de pago. - que cada institución financiera ponga a disposición de los contribuyentes, tales como: banca en internet, call center, cajero automático, tarjetas de crédito, pagos en ventanilla, etc.

Notas de crédito. - En caso de que el contribuyente cancele sus declaraciones con notas de crédito, deberá entregar estos documentos en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) a nivel nacional, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha máxima de pago que conste en el Comprobante Electrónico de Pago CEP (para el caso de notas de crédito cartulares), o se puede utilizar las notas de crédito desmaterializadas.

Notas de Crédito Cartulares: Títulos valor disponibles a nombre del beneficiario, que se emiten de forma física y se encuentran registrados en el mercado de valores.

Notas de Crédito Desmaterializadas: Saldos o anotaciones electrónicas disponibles en la cuenta virtual del contribuyente, que pueden ser utilizadas para el pago de impuestos o negociadas libremente a través de bolsas de valores.

Títulos del Banco Central: Modalidad de pago de obligaciones tributarias y fiscales, establecida en el artículo 126 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Importante: Deberá solicitar el certificado de recepción de notas de crédito o compensaciones debidamente firmado por el funcionario responsable.